

**DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DEL DERECHO HUMANO A LA PAZ**

Carlos Villán Durán

Presidente AEDIDH

Al cumplir el 10 de diciembre de 2009 la **Declaración Universal de Derechos Humanos** los 61 años de antigüedad, debemos recordar la pertinencia de su Art. 28, según el cual *“toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”*. Ese nuevo orden social e internacional que reclama la DUDH nos conducirá a la consecución de la paz a través del desarrollo económico y social de los pueblos, la redistribución más equitativa de las riquezas mundiales, el desarme, el respeto al medio ambiente y a los derechos humanos de todos, así como la revisión del sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas, de modo que se garantice eficazmente la paz y seguridad internacionales.

Nuestra concepción del *derecho humano a la paz* como derecho de solidaridad engloba a todas las categorías de derechos arriba señalados. La AEDIDH ambiciona que un día la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe una *Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz*, a propuesta de su Consejo de Derechos Humanos. No existen obstáculos jurídicos insalvables pues, como lo prueba la *Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz* de 2006, este derecho está fuertemente enraizado en instrumentos tan universalmente aceptados como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Las dificultades son más bien de orden político, porque a los Estados desarrollados les cuesta superar los esquemas de paz y seguridad internacionales propios de la Guerra Fría. Pero también se pueden superar esos obstáculos, si la sociedad civil demuestra a sus gobernantes y representantes parlamentarios que otra paz es posible: *una paz justa, sostenible y duradera*, a cuya construcción todos debemos contribuir.

Si la paz es una exigencia ética que debiera presidir las relaciones internacionales, el *derecho humano a la paz* es igualmente un imperativo legal con el que se identifica la sociedad civil de todo el mundo, porque es una exigencia de civilización que está por encima de todo particularismo regional, histórico o cultural.

Ya desde su constitución en 2004 la AEDIDH se planteó como actividad prioritaria la elaboración, en estrechas consultas con la sociedad civil, de un proyecto de Declaración Universal sobre el Derecho Humano a la Paz. Para ello, fue preciso comenzar con una fase de *codificación privada* mediante foros o encuentros –nacionales e internacionales– de reflexión multidisciplinar, donde pudieran participar expertos de distintas áreas del conocimiento científico; pero también representantes de la sociedad civil organizada y personas individualmente consideradas, preocupadas igualmente por la injusticia y las desigualdades económico-sociales imperantes en el mundo.

Terminadas las consultas regionales de personas expertas en España, la AEDIDH convocó en Luarca (Asturias) los días 29 y 30 de octubre de 2006, el Comité de Redacción de un proyecto de declaración universal sobre el derecho humano a la paz. Para ello se invitó a 15 personas expertas de diferentes ramas del conocimiento, se contó con el patrocinio de la Generalitat de Cataluña y la colaboración de la entonces Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Gobierno del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Valdés. Allí se debatió un borrador de declaración que había sido propuesto por la AEDIDH para facilitar el debate.

Finalmente el 30 de octubre de 2006 el Comité de Redacción adoptó por consenso la **Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz**, un texto de y para la sociedad civil española. Se trata de un texto con vocación normativa, redactado conforme a la técnica jurídica de los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Preámbulo se hace eco de la visión holística de paz que impregna a toda la Declaración. Así, la paz no se limita a la estricta ausencia de conflicto armado, sino que tiene un sentido *positivo* orientado a la consecución de un triple objetivo, a saber:

- satisfacer las necesidades básicas de todos los seres humanos;
- eliminar todo tipo de violencia: armada, estructural y cultural (familiar, de género, laboral, escolar); y
- el respeto efectivo de todos los derechos humanos para todos.

Por lo que la *Declaración* pone el énfasis en la necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional, presidido por la redistribución mundial de los recursos y la realización de la justicia social, de manera que se eliminen las desigualdades, la exclusión, la pobreza y la hambruna (que ya afecta a 1.020 millones de seres humanos), porque generan una violencia *estructural* que es incompatible con la paz, tanto a nivel interno como internacional. Adicionalmente, la Declaración promueve el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos, así como el arreglo pacífico de controversias.

La *Declaración* también afirma que la paz es un derecho humano, pues “las personas, los grupos y los pueblos tienen el derecho inalienable a una paz justa, sostenible y duradera” (Art. 1). Se considera además que «toda persona tiene derecho a recibir una educación en la paz y los derechos humanos, fundamento de todo sistema educativo, que contribuya a generar procesos sociales basados en la confianza, la solidaridad y el respeto mutuo, facilite la solución pacífica de los conflictos y ayude a pensar de una forma nueva las relaciones humanas» (Art. 2).

Estos son los cimientos de la *Declaración* de 2006. La AEDIDH promovió la publicación de una obra colectiva en la que encontraron finalmente cabida la mayoría de las ponencias remitidas por los participantes de los seis encuentros regionales, así como los trabajos de redacción de la Declaración de Luarca y su estudio preliminar en cuatro idiomas<sup>1</sup>.

Finalizada con éxito la fase española, la AEDIDH elaboró y conduce todavía su **Campaña Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz**, de cuatro años de duración (2007-2010), con el objetivo de compartir la *Declaración de Luarca* con la sociedad civil internacional y recoger las aportaciones procedentes de las distintas sensibilidades culturales del mundo a la definición del derecho humano a la paz.

Para ello se ha contado con el patrocinio de los Gobiernos de tres Comunidades Autónomas (Cataluña, País Vasco y Asturias) y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Oficina de Derechos Humanos y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), en la financiación de las reuniones regionales de personas expertas celebradas en las cinco regiones del mundo: Europa Occidental (Austria, Francia, Italia, Luxemburgo y Suiza); Europa del Este (Bosnia y Herzegovina); América (México, Colombia,

---

<sup>1</sup> V. Rueda Castañón, C.R. y Villán Durán, C. (edits.), *La Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz*, Madú Ediciones, Granda (Asturias), 1ª edición, agosto de 2007, 529 p. Una segunda edición de 557 páginas fue publicada en octubre de 2008. Se puede consultar *on-line* en [www.aedidh.org](http://www.aedidh.org)



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

Venezuela, República Dominicana, Estados Unidos de América, Uruguay y Argentina); África (Etiopía, Kenya, Senegal, Camerún y Sudáfrica); y Asia (República de Corea y Tailandia).

Adicionalmente, la AEDIDH preparó e impulsó la presentación ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de declaraciones o exposiciones orales y escritas, contando con el respaldo de una amplia relación de entidades no gubernamentales, entre las que figuran UNESCO-Etxea y la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de España. En 2009 ya son 203 las ONG de todo el mundo que han contribuido a la preparación de tales declaraciones escritas, adhiriéndose a las mismas.

El *derecho humano a la paz* es objeto de violaciones sistemáticas. Se originan tanto en la violencia armada *directa* (persisten más de 40 conflictos armados en el mundo, muchos de ellos olvidados), como en la violencia *estructural* que generan la extrema pobreza y la hambruna. Otras manifestaciones de violencia, como la de *género*, la *laboral*, la *escolar* y la *familiar*, completan el desolador panorama de la violación masiva del *derecho humano a la paz* en nuestras sociedades, en las que impera la *cultura de la violencia* (corolario de la máxima romana *si vis pacem para bellum*), sobre la cultura de paz.

En 2008 y 2009, con motivo del Día Internacional de la Paz, la AEDIDH formuló desde Nueva York y Ginebra un llamamiento solemne a todos los **actores internacionales**, así como a toda persona de buena voluntad, a asociarse con nuestra **Alianza Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz**<sup>2</sup>. Los dos centenares de ONG de todo el mundo -que ya nos acompañan- constituyen la base social de esa Alianza.

Por *actores internacionales* entendemos los Estados; las Organizaciones Internacionales: las organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales y locales; las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos; los parlamentos nacionales, regionales e internacionales; los gobiernos regionales y locales; los miembros del poder judicial; las universidades e institutos de investigación; los profesionales de la información, la educación, la ciencia y la cultura, etc.. Y toda persona de buena voluntad.

---

<sup>2</sup> La adhesión de cualquier persona interesada o institución se realiza fácilmente a través de [www.aedidh.org](http://www.aedidh.org)

También en 2009 el Consejo DH -con el voto a favor de los Estados latinoamericanos, africanos y asiáticos- y su Comité Asesor, pidieron a la Alta Comisionada de las NU para los Derechos Humanos<sup>3</sup>, que organizara un taller de personas expertas sobre el derecho de los pueblos a la paz. Tendrá lugar en Ginebra los días 15-16 de diciembre de 2009 y podrán participar también representantes de los Estados, las Organizaciones internacionales y las ONG. La AEDIDH participa activamente con la Oficina del Alto Comisionado y los Estados patrocinadores de la resolución del Consejo DH en la organización del taller, promoviendo además la participación activa en el mismo de otras ONG.

Para la AEDIDH el taller de personas expertas sobre el derecho de los pueblos a la paz es de singular importancia, puesto que de sus resultados dependerá la acción futura del Consejo DH en la materia, que debería conducir al inicio de la codificación oficial del derecho humano a la paz en el marco del Consejo DH, posiblemente mediante el nombramiento de un nuevo experto independiente encargado de elaborar un estudio global sobre la necesidad de codificar urgentemente el derecho humano a la paz.

El 7 de diciembre de 2009 la AEDIDH culminará en Alejandría (Egipto) sus consultas regionales de personas expertas sobre el derecho humano a la paz. A lo largo de estos años la *Declaración de Luarca* ha sido aceptada con gran éxito por todas las regiones del mundo. Prueba de ello son las Declaraciones de La Plata, Yaundé, Johannesburgo, Bangkok y Sarajevo (ver [www.aedidh.org](http://www.aedidh.org)), en las que personas expertas en el derecho humano a la paz de todo el mundo, se han adherido a la **Alianza Mundial a favor de la codificación internacional del derecho humano a la paz** y han felicitado a la AEDIDH por su Campaña Mundial a favor del DHP. Al mismo tiempo, esas Declaraciones, así como las ponencias y las conclusiones de las reuniones regionales, han propuesto revisar el texto de la Declaración de Luarca parcialmente, añadiendo nuevas dimensiones propias de sus respectivas perspectivas y sensibilidades culturales.

Paralelamente, en 2009 se han reunido significativas adhesiones institucionales españolas a la *Declaración de Luarca*: los Parlamentos de Cataluña y Asturias, así como los Municipios de Taramundi, Caso y Valdés (Asturias).

---

<sup>3</sup> Resolución 11/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 17 de junio de 2009, y recomendación 3/5 del Comité Asesor, de 7 de agosto de 2009.

A lo largo de 2010 la AEDIDH publicará un segundo volumen colectivo<sup>4</sup> en el que recogerá todas las contribuciones aportadas por las reuniones regionales de personas expertas y las reuniones paralelas en torno al Consejo DH. A la luz de esas aportaciones, se propondrá una redacción alternativa a la *Declaración de Luarca*, que será sometida a la consideración de la Reunión técnica de la AEDIDH que tendrá lugar en Bilbao en febrero de 2010. El texto así resultante se presentará como documento de trabajo al Comité Internacional de Redacción de una declaración universal del derecho humano a la paz, que se reunirá en Barcelona en mayo de 2010. El Comité Internacional de Redacción estará compuesto de 15 personas expertas de las cinco regiones del mundo y dispondrá del apoyo técnico de la AEDIDH. El texto que finalmente adopte el citado Comité Internacional será sometido por la AEDIDH como proyecto de declaración universal a la Conferencia por el Derecho Humano a la Paz.

En efecto, la **Conferencia por el Derecho Humano a la Paz** se celebrará en Santiago de Compostela los días 9-10 de diciembre de 2010, en el marco del “Foro 2010” o Foro Social Mundial por la Educación en la Paz. En la citada Conferencia la sociedad civil internacional será invitada a pronunciarse sobre el proyecto de *declaración universal del derecho humano a la paz* que deberá reflejar los anhelos de la sociedad civil internacional en su conjunto. La declaración así aprobada será sometida en 2011 por la AEDIDH a la consideración del Consejo DH, instándose a sus Estados Miembros a iniciar la codificación oficial de esa materia, en coordinación con los progresos que en ese momento se espera hayan alcanzado tanto el Consejo DH como su Comité Asesor.

Además, la Conferencia por el Derecho Humano a la Paz de 2010 será invitada a establecer una nueva ONG, que se llamará **Observatorio Internacional del Derecho humano a la Paz**. El objetivo del Observatorio es dotar a la sociedad civil internacional de un instrumento institucional permanente, que deberá velar por que los trabajos oficiales de codificación del DHP en el marco del Consejo DH tengan debidamente en cuenta la *declaración universal del derecho humano a la paz* aprobada en diciembre de 2010 por la sociedad civil internacional. El Observatorio también realizará estudios, publicará informes y elaborará indicadores objetivos que permitan medir y evaluar cómo cumplen los Estados con los derechos y obligaciones recogidas en la *declaración universal del derecho humano a la paz* aprobada en la Conferencia de 2010.

---

<sup>4</sup> Llevará por título “Lecturas Regionales de la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz”. Aparecerá en Oviedo en febrero de 2010